



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL  
N° 008-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 16 de abril del 2013.

**“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LA SUMA DE S/.13'324,921.00 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ONGON PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TAYABAMBA – ONGON – TRAMO CUMPAN – UCTUBAMBA – ONGON, PROVINCIA DE PATAZ – LA LIBERTAD – SUB TRAMO II:KM 0+680 AL KM 12+120”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** Dictamen sobre el Proyecto de Acuerdo Regional a aprobar la transferencia financiera por la suma de S/.13'324,921.00 a favor de la Municipalidad Distrital de Ongón para la ejecución de la obra: “Construcción de la carretera Tayabamba – Ongón – Tramo Cumpán – Uctubamba – Ongón, provincia de Patá, departamento de La Libertad Sub Tramo KM 0+680 al Km 12+120, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, y;



**CONSIDERANDO:**



Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la acotada Ley que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresa la decisión de éste órgano sobre asuntos internos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencias y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que el Inciso c) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2013, autoriza de manera excepcional las transferencias financieras necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carretera, entre el Gobierno Regional y el Gobierno Local y de estos a favor del Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo.

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

  
Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO 7 ABR. 2013  
Reg. N° 003 Fecha: \_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de fondos públicos de contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino.

Que, de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del numeral 75.2 del Artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que señala que en caso de los Gobiernos Regionales las transferencias financieras a otros pliegos presupuestales, se aprueban mediante acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo, es necesaria la suscripción de los respectivos Convenios de Financiamiento por el Gobierno Regional y los pliegos presupuestales involucrados, en el que se debe señalar los montos de financiamiento de ambas partes, en el proceso de ejecución de proyectos.



El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ongón, por un monto equivalente a trece millones trescientos veinticuatro mil novecientos veintiuno y 00/100 nuevos soles (13'324,921.00) para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TAYABAMBA – ONGON – TRAMO CUMPAN – UCTUBAMBA – ONGON, PROVINCIA DE PATAZ – LA LIBERTAD – SUB TRAMO II:KM 0+680 AL KM 12+120"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad suscribir el Convenio respectivo que establece el inciso c) del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Reg. Documento: 01165287  
Reg. Expediente: 01056507



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*Lic. Luis Agustín Solano Arroyo*  
PRESIDENTE

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO 2  
*Victor Hugo Chávez Minchoia*  
FEDATARIO 7 ABR. 2013  
Reg. N° 003 Fecha: \_\_\_\_\_